



Documento de Pliegos

Número de Expediente **A2024/004678**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15-05-2024 a las 13:31 horas.



Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de instalación de dos plantas fotovoltaicas en autoconsumo sin excedentes para la comunidad de regantes de Páramo Medio (León).

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 3.769.252,22 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Obras

→ **Importe** 4.560.795,19 EUR.

→ **Subtipo** Instalación eléctrica

→ **Importe (sin impuestos)** 3.769.252,22 EUR.

→ **Contrato Mixto** No

→ **Plazo de Ejecución**

→ 12 Mes(es)

→ **Observaciones:** El plazo de ejecución será de 12 (doce) meses. Se establece un plazo de puesta en marcha de las instalaciones de 6 (seis) meses, a contar desde la fecha del acta de recepción positiva.

→ **Clasificación CPV**

→ 45315300 - Instalaciones de suministro de electricidad.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

→ **01 MEMORIA-ANEJOS 1-6.pdf**

→ **02 MEMORIA-ANEJO 7.pdf**

→ **03 MEMORIA-ANEJOS 8-18.pdf**

→ **ADENDA PARAMO MEDIO.pdf**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : Sí

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos. El procedimiento abierto se regula en los artículos 156 a 159 de la LCSP y lo caracteriza el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=AiHLdyvNCaZSYrkJkLIFdw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León**

→ **Tipo de Administración** Autoridad regional

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.itacyl.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=AZ%2BADGs2IHQ%3D>

Dirección Postal

→ Carretera de Burgos-Portugal, Km 119, finca
Zamadueñas

→ (47071) Valladolid España

→ ES418

Contacto

→ Teléfono 983412034

→ Fax 983412040

→ Correo Electrónico contratacion@itacyl.es

Proveedor de Pliegos

→ Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

Proveedor de Información adicional

→ Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 10/06/2024 a las 19:00

Dirección Postal

→ Carretera de Burgos-Portugal, Km 119, finca
Zamadueñas

→ (47071) Valladolid España

Dirección Postal

→ Carretera de Burgos-Portugal, Km 119, finca
Zamadueñas

→ (47071) Valladolid España

Recepción de Ofertas

→ Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

→ Sitio Web <http://www.itacyl.es>

Dirección Postal

→ Carretera de Burgos-Portugal, Km 119, finca
Zamadueñas

→ (47071) Valladolid España

Contacto

→ Teléfono 983412034

→ Fax 983412040

→ Correo Electrónico contratacion@itacyl.es

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 10/06/2024 a las 19:00

→ Observaciones: Las ofertas habrán de presentarse dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación a través de la herramienta de presentación de la PLACSP.

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de instalación de dos plantas fotovoltaicas en autoconsumo sin excedentes para la comunidad de regantes de Páramo Medio (León).

→ Descripción del procedimiento

En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el ámbito de esas competencias, el Plan Anual de Actuaciones del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para el ejercicio 2022, incluye, en el apartado de mejora y consolidación de los regadíos, las actuaciones de modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Páramo Medio, actuaciones de energías renovables, entre las que se incluyen las actuaciones contenidas en el "PROYECTO DE LAS OBRAS DE DOS PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN AUTOCONSUMO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PÁRAMO MEDIO (LEÓN)".

→ Valor estimado del contrato 3.769.252,22 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 4.560.795,19 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 3.769.252,22 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45315300 - Instalaciones de suministro de electricidad.

→ Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Observaciones: El plazo de ejecución será de 12 (doce) meses. Se establece un plazo de puesta en marcha de las instalaciones de 6 (seis) meses, a contar desde la fecha del acta de recepción positiva.

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional León

→ Código de Subentidad Territorial ES413

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral

→ Consideraciones de tipo medioambiental - En criterios de adjudicación.

→ Consideraciones de tipo social - Incorpora cláusulas sociales.

Contratación estratégica

Contratación estratégica

→ Reducción de los impactos ambientales

→ Cumplimiento de objetivos sociales

Condiciones de Licitación

→ Fórmula de Revisión de Precios La fórmula de revisión aplicable es la nº 551, según R.D. 1359/2011, de 7 de octubre, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro primero de la LCSP.

→ Se utilizará el pago electrónico

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 10 Día(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ I9-4-Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.(superior a 840.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Las condiciones de aptitud de las personas naturales o jurídicas, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 65,66,67 68 y 69 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En la fase de licitación, los licitadores acreditarán su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, con la presentación del Anexo IV: DEUC que se pone a disposición de los licitadores, en la herramienta de presentación de ofertas. La aportación del compromiso de constituir una unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, se efectuará con la presentación del Anexo II: Declaración Responsable que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, su capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP y su identificación o apoderamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). La acreditación de la capacidad de obrar de las personas naturales o jurídicas inscritas en los Registros o listas Oficiales de contratistas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la LCSP.
- No prohibición para contratar - La no concurrencia de una prohibición para contratar, conforme al artículo 85.2 de la LCSP, se acreditará con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- No estar incurso en incompatibilidades - La acreditación de no estar incurso en una causa de incompatibilidad, conforme al artículo 71.1 g) de la LCSP), se efectuará con la presentación del Anexo II: Declaración Responsable que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Los licitadores acreditarán la situación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la presentación del Anexo IV: DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas en PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, que está al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del RGLCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Los licitadores acreditarán la circunstancia de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la presentación del Anexo IV: DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, que está al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RGLCAP.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras, formularán la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante a que se refiere el artículo 140.1 f) de la LCSP con la presentación del Anexo II: Declaración Responsable que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.

Motivos de exclusión

- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Corrupción - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - Cláusula 33 del PCAP
- Participación en una organización criminal - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - Según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Acuerdo con los acreedores - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - Art. 57 Directiva 2014/24/UE
- Culpable de falta profesional grave - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Bienes administrados por un liquidador - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Pago de tasas - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - Cláusula 33 del PCAP
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - Cláusula 20 del PCAP
- Insolvencia - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Las actividades comerciales están suspendidas - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - Cláusula 33 del PCAP
- Quiebra - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público
- Fraude - Según lo establecido en el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, que no estén clasificados la solvencia exigida será la siguiente: Se exige relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Acreditación: Se acreditará por medio de certificados de buena ejecución; estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. En su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, que no estén clasificados la solvencia exigida será la siguiente: Se exige que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Preparación de oferta

→ Sobre N°1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Dentro de este sobre los licitadores deben incluir las declaraciones según modelo Anexo N° II, Anexo VI y Anexo IV las dos primeras se facilitan en formato WORD, para permitir su cumplimentación. Una vez cumplimentadas las declaraciones, la herramienta de presentación de ofertas exigirá su previa conversión a formato PDF. El Anexo IV DEUC se facilita en formato XML, para cumplimentarlo conforme a las instrucciones del Anexo V.

Preparación de oferta

→ Sobre N°2

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ Descripción En este sobre se incluirá única y exclusivamente la documentación necesaria para valorar los criterios no evaluables mediante fórmulas reseñados en el apartado 12 del Cuadro de Características y en el Anexo III del Pliego Cláusulas Administrativas.

Preparación de oferta

→ Sobre N°3

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Descripción Dentro de este sobre se incluirá la oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas redactada conforme al Anexo I del Pliego (Oferta económica y mejoras)

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Control de Calidad

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 3

→ Mejoras

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 5

→ Oferta económica

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 40

→ Plazo de Garantía

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 3

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Memoria constructiva

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Plan de aseguramiento de la calidad, aspectos medioambientales y medidas de seguridad y salud

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 14

→ Programa de Trabajo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 15

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ Ctra. Burgos Km 119

→ (47071) Valladolid España

Presentación de recursos

→ **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal

→ Pza. de la Catedral, Nº 5

→ (49001) Zamora España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación Financiación con fondos de la UE

→ Fuente de financiación Fondo Europeo Agrícola del Desarrollo Rural

→ Descripción de Programas de Financiación FEADER NG - Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No